TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1216 .-

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 1043, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", ID N° 369.949 Y SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONTEPAR S.R.L.".

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1617/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, por el cual solicita la ampliación de la Resolución del SENACSA Nº 1043, del 20 de octubre de 2020, en atención a la Nota DNC Nº 22855/2020, Expediente SAES Nº 49.110; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia se remiten los antecedentes de la solicitud de ampliación de la Resolución del SENACSA Nº 1043/2020, consistente en el Memorándum D.A.C Nº 235/2020, del Departamento de Administración de Contratos, respecto a la Adenda Nº 04 suscrita en el marco de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", ID N° 369.949 - Lote N° 1 – CONSTRUCCION DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU y la Nota DNC Nº 22855/20 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, que expresa: *Considerando que la Convocante expone en sus documentaciones que algunos ítems han sido "dados de baja y/o eliminados" conforme a lo inicialmente establecido en el PBC y a las EETT, consultamos a la misma si no considera pertinente realizar una rescisión parcial conforme a lo establecido en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03; "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".*

Que, por lo mencionado, se requiere modificar a fin de ampliar la Resolución citada, para hacer mención expresa de lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 y aclarar que los sub ítems Nº 1.6; 2.1; 11.5; 13.9; 13.10; 13.13; 16.1; 16.2; 16.3; 16.4; 16.5; 16.6; 16.8 y 18.10, fueron dados de baja, según el informe de la fiscalización, pero tal situación no implica la modificación de la planilla inicialmente aprobada, por lo que se mantienen inalterables las demás consideraciones.

La Adenda Nº 04 – Convenio Modificatorio en Obras Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", suscrita entre las partes en fecha 21 de octubre de 2020.

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que dispone: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra…".*

Dr. José Carlos Martinez
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1216 .-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Modificar y ampliar la Resolución del SENACSA Nº 1043, de fecha 20 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", ID N° 369.949, Y SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONTEPAR S.R.L.", a fin de hacer mención a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a la Nota DNC N° 22855/2020.

2º Dar por terminado por razones técnicas y de mutuo acuerdo, los siguientes sub ítems: Nº 1.6; 2.1; 11.5; 13.9; 13.10; 13.13; 16.1; 16.2; 16.3; 16.4; 16.5; 16.6: 16.8 y 18.10, correspondientes al Lote N° 1 – CONSTRUCCION DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente